



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N°

792

MAT: Declara desierto el proceso de Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Conectividad al Transporte Público Rural en la Región en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los Tramos Punta Arenas – Río Seco; Punta Arenas – Ojo Bueno; Punta Arenas – Loteo Varillas, ID CTR0014; ID 764-2-LQ16

PUNTA ARENAS,

22 AGO. 2016

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
7. La Ley N° 20.378, que crea un subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;
8. La Resolución T.R N° 19, de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autorizó llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases de Licitación para otorgar un subsidio para el servicio de transporte público de pasajeros en los tramos Punta Arenas – Río Seco; Punta Arenas – Ojo Bueno; Punta Arenas – Loteo Varillas; de La Región de Magallanes y Antártica Chilena;

9. La Resolución T.R N° 2, de fecha 22 de febrero del 2016, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que modificó la Resolución T.R N° 9, del 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
10. La Resolución T.R N° 17, de fecha 06 de julio del 2016, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que modificó la Resolución T.R N° 9, del 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
11. La Licitación Pública para otorgar un subsidio para el servicio de transporte público de pasajeros en los tramos Punta Arenas – Río Seco; Punta Arenas – Ojo Bueno; Punta Arenas – Loteo Varillas; de La Región de Magallanes y Antártica Chilena; publicada en la página web www.mercadopublico.cl con fecha 22 de marzo del 2016;
12. El Registro de Recepción de Sobres, de fecha 11 de agosto del 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
13. La Resolución de Acta de Deserción, de fecha 11 de agosto del 2016, emitida desde el portal www.mercadopublico.cl.

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó a Licitación para otorgar un subsidio para el servicio de transporte público de pasajeros en los tramos Punta Arenas – Río Seco; Punta Arenas – Ojo Bueno; Punta Arenas – Loteo Varillas; de La Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 22 de marzo del 2016.
2. Que, según lo señalado en los documentos de los Vistos N° 12 y N° 13 dentro del plazo y cierre de recepción de ofertas, no se presentó oferta alguna para el proceso de licitación mencionado en el considerando anterior, por lo que se procede en consecuencia a declarar desierto el mismo, por no haber ofertas admisibles.

RESUELVO:

- 1. DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública para otorgar un subsidio para el servicio de transporte público de pasajeros en los tramos Punta Arenas – Río Seco; Punta Arenas – Ojo Bueno; Punta Arenas – Loteo Varillas; de La Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID N° 764-2-LQ16, por no haber ofertas admisibles.
- 2. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Archivo